



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 21 de julio de 2016, acordó la aprobación de la siguiente Ordenanza municipal:

- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Mora.

El expediente instruido se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias al mismo que serán resueltas en el Ayuntamiento pleno, entendiéndose que en caso de no existir reclamaciones, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mora 10 de octubre de 2016.-El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º I.- 5887